CAPIRA

CAMARA DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 8 de junio de 2018

Estimado Socios:

Con relación al tema de referencia, en el archivo adjunto cumplimos en remitir la Resolución INPI Nº P-144/18, la cual prorroga la vigencia del art. 1 de la Resolución INPI P-101/18, a partir del 12 de junio y por el término de 3 meses o hasta la efectiva reglamentación del proceso administrativo de resolución de oposiciones.

Asimismo, en su art. 2, la nueva Resolución establece que las demandas por cese de oposición seguirán siendo recibidas por el INPI hasta tanto se promulgue la Ley sancionada el 31/05/2018, la cual reforma a la Ley de Marcas y Designaciones Comerciales N° 22.362.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Comisión Directiva